

CIRCULAR DRBM-CIR-003-2013

DE: DIRECCIÓN DE BIENES MUEBLES

PARA: REGISTRADORES, COORDINADORES DEL REGISTRAL

ASUNTO: LIMITACIÓN PARA VEHICULOS DE ASOCIACIONES FUNDACIONES QUE APOYAN UNIDADES DE CUIDADOS PALIATIVOS

FECHA: 08 DE JULIO DEL 2013



Mediante Ley N° 9140, publicada en el Alcance Digital número 116 de fecha 26 de mayo del 2013, se estableció exoneración a favor de las Asociaciones y Fundaciones que apoyan unidades de cuidados paliativos, bienes que adquiridos bajo el amparo de esta Ley no podrán ser enajenados a terceros estableciéndose una limitación para tales efectos por un plazo de diez años a partir de su adquisición.

Conforme a lo anterior, en los vehículos sujetos a calificación bajo el amparo de la citada Ley deberá consignarse como gravamen: "Limitaciones Ley 9140 (Unidades de Cuidados Paliativos).

MSC. MAURICIO SOLEY PEREZ, DIRECTOR, REGISTRO BIENES MUEBLES